



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS,

210296

V I S T O :

La Nota N° 026/UARG/96; la Resolución N°146/COSU/96 y el Acuerdo N°040/UARG/96; y

CONSIDERANDO :

Que mediante la citada Resolución la Universidad Nacional de la Patagonia Austral adhiere al Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores aprobado por Decreto N° 2427/93;

Que en el Acuerdo N°040/UARG/96 el Consejo de esta Unidad Académica a establecido pautas para el cumplimiento de actividades de formación de grado en función del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores, del grado de vinculación laboral de los docentes, de las disponibilidades presupuestarias de esta UARG, de las necesidades de docencia correspondiente al desarrollo de los planes de estudios actualmente en vigencia, del número de alumnos en las distintas asignaturas y comisiones, y de criterios de equidad que resultan fundamentales para posibilitar el desarrollo de las potencialidades académicas, científicas, tecnológicas y culturales de la UNPA/UARG;

Que es necesario adoptar providencias a los fines de lograr que las actividades de los docentes de la UARG que prestan servicios en otros entes en función de convenios se adecuen gradualmente a las pautas establecidas en el Acuerdo N°040/UARG/96;

Que tal providencia adquiere relevancia a la hora de firmar nuevos convenios o renovar los actualmente en vigencia;

Que resulta necesario plasmar en un Instrumento Legal la voluntad político-académica de este Consejo de Unidad a los efectos de garantizar efectos operativos en lo inmediato, y, con mayor relevancia, a partir de la implementación de futuros convenios o a partir de la renovación de los que actualmente se encuentran en vigencia;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO :

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que aquellos docentes que desarrollan actividades en el marco de convenios con otros entes públicos, actualmente vigentes y en etapa de implementación, deberán adecuar gradualmente sus actividades a lo establecido en el Acuerdo N°040/UARG/96.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la firma de futuros Convenios o la renovación de los que actualmente se encuentren vigentes, deberá determinar, para aquellos docentes de esta UARG que desarrollen sus actividades en el marco de los mismos, la obligación de desarrollar sus actividades en lo que respecta a formación de grado conforme a lo establecido en el Acuerdo N°040/UARG/96.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección del Departamento de

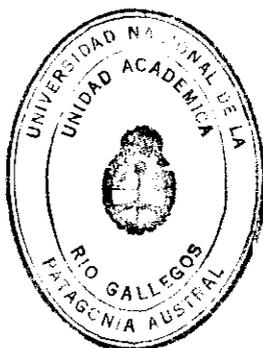




UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL
/ / 2.-

Ciencias Sociales, Subsecretaría de Pesca, Consejo Agrario
Provincial, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
Cumplido, archívese.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




ING. HECTOR ANIBAL BELLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

041